

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal



PROVIDENCIA, 07 JUL. 2010

EX.N° 1343 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en Avda. Providencia N°1184, Unidad Vecinal N°1.-

2.- La retroventa de establecimiento comercial otorgada mediante escritura pública de fecha 19 de Abril de 2004, ante el Notario Público de Santiago don René Benavente Cash de sociedad Inversiones Tel Dan S.A. a David Segundo Fernández González.-

3.- La compraventa de establecimiento comercial otorgada mediante escritura pública de fecha 27 de Abril de 2004, ante el Notario Público de Santiago don René Benavente Cash de David Segundo Fernández González a sociedad Inmobiliaria e Inversiones Las Nieves Limitada.-

4.- Los Certificados de Antecedentes y declaraciones juradas de los socios de la sociedad solicitante.-

5.- El Informe N°25 de 20 de Enero de 2010, del Director Jurídico.-

6.- El Memorandum N°2.045 de 27 de Enero de 2010, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.-

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

PRIMERA TRANSFERENCIA

ANTIGUO DUEÑO	: SOCIEDAD AGRÍCOLA Y COMERCIAL TEL DAN LIMITADA
RUT.N°	: 77.347.740-K
ACTUAL DUEÑO	: DAVID SEGUNDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
RUT.N°	: [REDACTED]

SEGUNDA TRANSFERENCIA

ANTIGUO DUEÑO	: DAVID SEGUNDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
RUT.N°	: [REDACTED]
ACTUAL DUEÑO	: INMOBILIARIA E INVERSIONES LAS NIEVES LIMITADA
RUT.N°	: 78.091.110-7
DIRECCIÓN	: AVDA. PROVIDENCIA N° 1184

ROL Y GIRO	: N° 204317-3	RESTAURANTE COMERCIAL
	N° 400004-8	RESTAURANTE DE TURISMO
	N° 400005-6	RESTAURANTE NOCTURNO
	N° 400494-9	BAR



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1343 / DE 2010.-

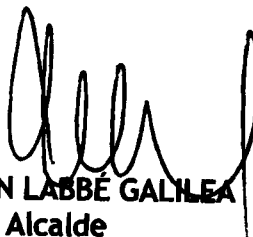
2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, la patente de Restaurante Nocturno, corresponde a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM., la patente de Bar, corresponde a la letra "E" y su valor semestral vigente a la fecha es de 2 UTM. y la patente de Restaurante de Turismo, corresponde a la letra "I" "d", y su valor semestral vigente a la fecha es de 4 UTM., sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX. N°1374 de 24 de Junio de 2009.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas Municipales en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

5.- Procédase por el Departamento de Rentas Municipales a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo.-

Anótese, notifíquese y archívese.


CRISTIAN LABBÉ GALILEA
Alcalde


SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretaria Abogada Municipal (S)


MRMQ/IMYJ/damg.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Departamento De Rentas
- Dirección de Obras
- Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal
- Archivo
- Decreto en Trámite 1627 /